

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN AMBIENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE DIRECON, UBICADAS EN SAN MARTIN N° 88

Santiago, 15 de marzo de 2017

EXENTA N° J - 0275/2017

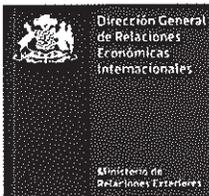
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nos. J-1089 de 2011, y sus modificaciones, J-0028 y J-165, ambas de 2017; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Pase Interno N° 133, de 14 de marzo de 2017, del Subdepartamento de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° J-0028, de 13 de enero de 2017, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) aprobó las Bases de Licitación Pública para contratar los servicios de aseo y limpieza e higienización ambiental en sus dependencias, ubicadas en calle San Martín N°88, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
2. Que evaluadas las ofertas presentadas, DIRECON decidió adjudicar la Licitación Pública para la prestación de los servicios definidos anteriormente, a SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, según consta en la Resolución del Servicio Exenta N° J-165, de 22 de febrero de 2017;
3. Que, como consecuencia de lo expuesto en los considerandos anteriores, con fecha 3 de marzo de 2017, DIRECON y SERVICIOS ISANETTI LIMITADA, suscribieron un contrato para la prestación de los servicios ya referidos;
4. Que, de acuerdo a lo prescrito en el acápite 8. de las Bases de Licitación, SERVICIOS ISANETTI LIMITADA y en la cláusula séptima del contrato, a objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato referido en el considerando anterior y, además, asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, ha entregado a DIRECON un Certificado de Fianza, folio N° 0003147, emitido por MasAval, Sociedad de Garantía Recíproca, RUT 76.079.342-6, a favor de esta Dirección General, por un monto de \$3.831.325 (tres millones ochocientos treinta y uno trescientos veinticinco mil pesos);





RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** el contrato y su anexo, suscrito el 3 de marzo de 2017, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (DIRECON)** y **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN AMBIENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE DIRECON, UBICADAS EN CALLE SAN MARTÍN N° 88

En Santiago, Chile a 3 de marzo del año 2017, comparecen, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, Santiago, Chile, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **DIRECON**, representada, según se acreditará, por la Jefa del Departamento Administrativo (S), doña **Caroline Latin Torres**, de nacionalidad chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.621.190-7, domiciliada en Lord Cocharne N°309 Departamento 602, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada por doña **María Isabel Perinetti Lance**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, quienes han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

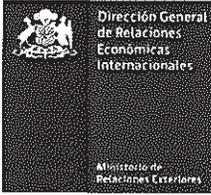
1. Que, por Resolución Exenta de **DIRECON**, N° J-0028, de 13 de enero de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública destinadas a seleccionar al proveedor con el cual **DIRECON** celebrará un contrato de prestación de los servicios de aseo, limpieza e higienización ambiental en sus dependencias, ubicadas en calle San Martín N° 88, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
2. Que, por Resolución Exenta N° J-165, de 22 de febrero de 2017, **DIRECON** adjudicó la licitación pública en comento, al proponente **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** ;
3. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación;

PRIMERO:

Por el presente instrumento, **DIRECON** contrata a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** para la prestación de los servicios de aseo, limpieza e higienización ambiental en sus dependencias, ubicadas en calle San Martín N° 88, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El servicio se prestará de acuerdo a las condiciones, modalidades y demás estipulaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta de **DIRECON** N° J-0028, de 2017, y de conformidad





con la Propuesta presentada por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**. Los aspectos técnicos de la referida propuesta se incorporan al presente contrato como anexo, el que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante del mismo.

Asimismo, las partes declaran que las Bases de Licitación y las demás materias que forman parte de la Propuesta presentada por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** no se incluirán como anexo al presente contrato, siendo en todo caso plenamente conocidas por ambas.

SEGUNDO:

El servicio que se contrata debe prestarse de lunes a sábado ajustándose a los siguientes horarios:

- De lunes a viernes, desde las 7:45 hasta las 21:30 horas.
- Días sábados, desde las 8:00 hasta las 14:00 horas.

El servicio debe ser cubierto en forma permanente de acuerdo a lo requerido en las Bases de la Licitación Pública y considerando el número de personal y perfil del mismo ofertado por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**. De este modo, deberá disponer del siguiente personal:

- Una (1) persona para la mantención de aseo, de lunes a viernes de 7:45 a 16:00 hrs. Contemplando una hora de colación.
- Una (1) persona para la mantención de aseo, de lunes a viernes de 14:00 a 21:30 hrs. Contemplando una hora de colación.
- Tres (3) personas destinadas a realizar aseo, de Lunes a Viernes de 18:00 hrs. a 21:30 hrs.
- Tres (3) personas destinadas a realizar aseo, los días sábados de 8:00 a 14:00 hrs.

Durante la jornada laboral de **DIRECON**, las actividades propias del servicio de aseo y limpieza deberán realizarse de manera tal que no signifiquen interrupción o molestia a su personal ni al desarrollo de sus actividades.

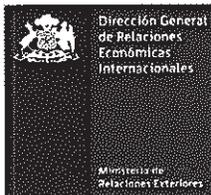
De presentarse alguna ausencia del personal exigido, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá enviar en forma inmediata el reemplazo correspondiente con el fin de suplir las funciones de la persona ausente.

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA durante la ejecución del Contrato, deberá aceptar sugerencias de **DIRECON**, para un mejor desempeño de sus funciones, sea respecto a las normas de aseo, como a horarios y otros.

TERCERO:

El servicio de aseo, limpieza e higienización ambiental deberá prestarse dando estricto cumplimiento a los requerimientos contenidos en las Bases de Licitación Pública como, asimismo, a las condiciones ofertadas en la Propuesta presentada por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, comprendiendo, entre otros, aspectos Técnicos de Limpieza,





Productos, Programa de Higiene Ambiental incluidos en la Oferta Técnica que se anexa a este contrato.

CUARTO:

El servicio que **DIRECON** por medio de este instrumento, contrata a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, deberá cumplir con los requerimientos contenidos en las Bases de Licitación y con lo ofertado por ésta, entre lo cual se encuentra lo siguiente:

a) PERSONAL, MÁQUINAS, ÚTILES E INSUMOS

Será de cargo de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** proveer el personal de aseo, máquinas en condiciones óptimas, tales como aspiradoras polvo/agua (cantidad 2) y abrillantadoras (cantidad 2), escobillones y demás elementos que sean necesarios para el cumplimiento satisfactorio de las tareas encomendadas. Será cargo de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** proveer de los insumos necesarios para prestar los servicios requeridos, tales como: limpia vidrios, lustra muebles, paños de limpieza, detergentes lava lozas, desinfectantes, esponjas, bolsas de basura, limpia pisos flotantes, etcétera. Los referidos insumos deberán ser biodegradables y en el caso de los aerosoles deberán contemplar en su rotulación que no dañan la capa de ozono.

DIRECON proporcionará sólo los servicios básicos de agua, electricidad e iluminación y los artículos de reposición para baños según corresponda (jabón, papel higiénico, toallas, etcétera).

b) RECURSOS HUMANOS Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE SERVICIOS ISANETTI LIMITADA

Para la ejecución de los servicios requeridos **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá disponer de personal idóneo. Éste estará a cargo de un Supervisor quien será el responsable de velar por la correcta ejecución de los servicios licitados. **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá indicar el nombre y antecedentes del respectivo Supervisor.

c) CONTRAPARTE TÉCNICA OPERATIVA DE DIRECON – SUPERVISIÓN

La prestación de servicios de aseo, limpieza e higienización contará con la fiscalización directa del Jefe de la Sección Servicios Generales de **DIRECON**, que será la Contraparte Técnica y el encargado de velar por el fiel cumplimiento de los servicios objeto del Contrato que suscribirán las partes.

DIRECON, periódicamente revisará y evaluará la utilización de los artículos ofertados y de los elementos empleados para realizar las labores de aseo, así como la limpieza de sus dependencias e higienización. La forma en que se realizarán las evaluaciones, será coordinada entre el Supervisor designado por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** y la Contraparte Técnica de la Sección Servicios Generales de **DIRECON**.





d) EJECUCIÓN DE LABORES MAYORES

Deberán ser ejecutadas los días sábados y comprenderán entre otros, el lavado de alfombras, lavado de pisos, mantención general, limpieza de ventanales, limpieza y lavado del patio y en general requerimientos que no pueden llevarse a cabo durante la jornada laboral de lunes a viernes, ya sea por falta de tiempo o porque los productos y/o procedimiento a utilizar son incompatibles con las actividades del personal de **DIRECON**.

e) NÓMINA DEL PERSONAL

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA deberá entregar a más tardar el primer día de inicio de la vigencia del presente contrato a la Sección Servicios Generales de **DIRECON**, la nómina completa del personal que realizará las labores de aseo general e higienización, con indicación de los turnos. La referida nómina deberá actualizarse cuando se produzcan cambios de personal. Esta actualización deberá estar a disposición de la Sección Servicios Generales, a más tardar el día hábil siguiente de producido el referido cambio de personal, previa comunicación escrita a la Contraparte Técnica de **DIRECON** al momento de producirse.

f) REQUERIMIENTOS AL PERSONAL

El personal de aseo, limpieza e higienización deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de **DIRECON** y una presentación personal de acuerdo a las circunstancias. **DIRECON** se reserva el derecho de exigir el reemplazo del personal que trabaje bajo las órdenes de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** con la debida expresión de causa.

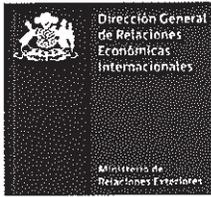
El horario de ingreso y salida del personal de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, será registrado en un libro de asistencia diaria, el cual será llevado por el Supervisor de la misma, quedando estrictamente prohibidas las salidas sin previo aviso y autorización del referido Supervisor, quién además deberá comunicar a la Contraparte Técnica de **DIRECON**.

Además, a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** le estará prohibido retirar al personal designado para la ejecución de los servicios de aseo, limpieza e higienización de las dependencias de **DIRECON**, en los horarios y condiciones descritas en el presente contrato, sin la autorización de la contraparte técnica.

g) UNIFORME

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA deberá proveer a su personal de uniformes de trabajo, el cual deberá contar con algún distintivo que indique el nombre de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, el cual deberá ser utilizado en todo momento por el personal mientras se encuentre ejecutando el servicio.





h) ESPACIO FÍSICO

DIRECON pondrá a disposición de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** un espacio físico para la ubicación de los materiales y herramientas utilizadas en las funciones de aseo, limpieza e higienización ambiental. Asimismo, dispondrá de un espacio físico destinado para uso del personal de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** y cuidado de sus bienes personales.

i) LIMPIEZA MÁQUINAS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE OFICINA

Las máquinas, computadoras y equipos de oficina diariamente deberán ser a lo menos desempolvados y requerirán de una limpieza superficial. Para la mencionada limpieza no se podrá utilizar ningún tipo de limpiador líquido. A lo menos una vez a la semana, se realizará una limpieza profunda a los equipos, teniendo en consideración el cuidado y trato que debe darse a éstos por lo que los materiales y productos a utilizar no deben provocar ningún daño a este tipo de bienes. Cualquier daño que pudieren sufrir estos equipos a causa de una mala manipulación, sea en forma deliberada o por negligencia, será de exclusiva responsabilidad de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**. Queda absolutamente prohibido, al personal de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** encender o apagar las máquinas, computadoras y equipos de oficina de **DIRECON**.

j) MANEJO DE RESIDUOS, RETIRO DE BASURA Y DESPERDICIOS

El Supervisor de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá coordinar y programar, en conjunto con la Contraparte Técnica de **DIRECON**, el retiro de basuras y desperdicios acumulados en las instalaciones ubicadas en calle San Martín N° 88, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

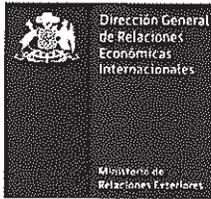
SERVICIOS ISANETTI LIMITADA deberá separar el papel blanco picado para efecto de su reciclaje y eventualmente deberá separar otros residuos que **DIRECON** disponga, de acuerdo a lo señalado tanto en las Bases de Licitación, como en la Propuesta Técnica presentada por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**.

La basura retirada de estas dependencias de **DIRECON** deberá ser depositada, transitoriamente, en el lugar que la Contraparte Técnica de **DIRECON** determine, hasta que se realice su evacuación de las dependencias, teniendo presente que el camión recolector Municipal realiza el retiro de ésta, aproximadamente a las 23:00 horas. Cualquier multa por infracción de la normativa Municipal en lo que dice relación con este procedimiento, será de cargo de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**.

k) SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN AMBIENTAL

El Supervisor de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá coordinar y programar, en conjunto con la Contraparte Técnica de **DIRECON**, la ejecución del servicio de higienización ambiental requerido, de preferencia el último fin de semana de cada mes. Este servicio debe contemplar como mínimo la desinsectación trimestral, desinfección, sanitización mensual y desratización mensual, de conformidad al Programa de Higiene Ambiental ofertado por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**.





El servicio de Higienización Ambiental será requerido a partir de la entrada en vigencia del presente Contrato.

I) EVENTUALES DAÑOS

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA será responsable por todo daño causado en las dependencias de **DIRECON**, por el personal a su cargo mientras se realice el servicio de aseo, limpieza e higienización ambiental, garantizando la reparación y/o reposición de los objetos y/o equipos dañados cuando corresponda. La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato podrá utilizarse para caucionar esta obligación.

m) PREVENCIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD

Durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a sus trabajadores, entre las cuales deberá cumplir con las descritas en su propuesta, y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos, especialmente al artículo N° 66 bis de la Ley N° 16.744, a la Ley N° 20.123 y al Decreto Supremo N° 76, del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

QUINTO:

Por la prestación de los servicios que se contratan, **DIRECON** pagará, por periodos vencidos, la suma mensual de **\$3.192.770-** (tres millones ciento noventa y dos mil setecientos setenta pesos), impuestos y costos asociados incluidos, de la siguiente forma:

- Cada pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción, por parte de **DIRECON**, de la respectiva Factura correctamente emitida una vez prestados los servicios, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra por los servicios contratados **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, y siempre que cuente con aprobación de la Unidad Solicitante del Servicio. Conjuntamente con la entrega de la factura, para que **DIRECON** pueda proceder al pago, deberá adjuntar los documentos señalados en el numeral 9.22.3.i de las Bases de Licitación, que se encuentran aludidos en la Cláusula Novena del presente instrumento. No se entenderá debidamente presentada una factura a la cual falte todo o parte de la documentación mínima de respaldo allí establecida.
- Cada factura deberá ser entregada en Oficina de Partes de **DIRECON**, calle Bombero Salas N° 1345, Santiago Centro, Región Metropolitana.
- La factura deberá ser emitida a nombre de **DIRECON** considerando en forma indistinta cualquiera de las alternativas que se indican a continuación (en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será devuelto):
 - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
 - D.I.R.E.C.O.N.

Lo anterior, señalando como "Giro": Gobierno Central y como "Dirección": **Teatinos**
N°180.





- Previo a cada pago, el Subdepartamento de Finanzas de **DIRECON** deberá confirmar con **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** que el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la respectiva factura no ha sido transferido a un tercero. Ratificado tal hecho, **DIRECON** procederá a pagar a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** y ésta entregará a su vez el mencionado cuadruplicado para su inutilización.
- El primer pago está sujeto a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Contrato.

El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** informará el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

SEXTO:

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de **DIRECON** que lo apruebe y se extenderá por un período máximo de 24 meses.

No obstante lo anterior, y sólo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello, el Contrato podrá renovarse por escrito, por un período de 12 meses más, siempre y cuando, ninguna de las partes notifique a la otra, por carta certificada y con una antelación mínima de 90 días corridos a la fecha de término respectivo, su intención de ponerle término. En este caso, la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá renovarse con iguales características que las detalladas en el acápite N° 8 de las Bases de Licitación y con un plazo de vigencia hasta el 1 de julio de 2020.

SEPTIMO:

Con el objeto de garantizar fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, ésta entregará a **DIRECON** una boleta bancaria pagadera a la vista, una póliza de seguro de ejecución inmediata, un vale vista o certificado de fianza, por la suma de **\$3.831.325.- (tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos veinticinco pesos)**. Dicha garantía deberá tener validez hasta el 1 de julio de 2019 y deberá ser extendida, en forma irrevocable, a favor de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales", Rol Único Tributario N° 70.020.190-2; contando además, con las menciones exigidas por las bases concursales en su acápite 8 "Garantías Requeridas"

OCTAVO:

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA será sancionada por **DIRECON** con el pago de multas en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas que le sean imputables, durante dos (2) días del mes, continuos o discontinuos, no asista la totalidad del personal a prestar el servicio contratado, se aplicará una multa equivalente al 10% de la factura mensual. La referida multa





ascenderá al 20% si dicha situación se produce durante cuatro (4) días al mes. La multa no podrá exceder de un 20% (veinte por ciento) de la factura mensual.

- b) Cuando por causas que le sean imputables, se produzcan dos atrasos (una hora o superior) del personal encargado de prestar el servicio contratado, durante la misma semana, independientemente de que se produzca entre distintos trabajadores, se aplicará una multa equivalente al 10% de la factura mensual. La multa ascenderá al 20% de producirse 4 veces a la semana. La multa no podrá exceder de un 20% (veinte por ciento) de la factura mensual.
- c) Cuando por causas que le sean imputables, los servicios ofertados no sean prestados en la forma y con la calidad requerida en las Bases de Licitación y conforme a la propuesta técnica presentada, la multa ascenderá al 1% (uno por ciento) del valor del mensual.

La multa no se aplicará si el evento se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

Si **DIRECON** considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, indicando el monto y fundamento de la misma. **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, **DIRECON** resolverá sobre el particular mediante Resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnabile por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** por la vía de la interposición del correspondiente recurso jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley 19880.

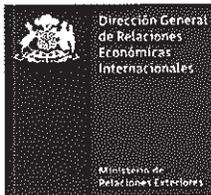
En caso que se determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, **DIRECON** descontará el monto de la multa de la facturación pendiente de pago y/o podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** del cumplimiento de la obligación principal.

NOVENO:

El personal que desempeñe trabajos relacionados con los servicios objeto del presente contrato, deberá estar efectivamente contratado por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, dando estricto cumplimiento a lo indicado en su Propuesta en lo referido a las condiciones de empleo, mediante los correspondientes contratos de trabajo, extendidos conforme a la ley. Dicho personal no tendrá relación laboral, de subordinación ni dependencia, ni relación contractual de ninguna naturaleza con **DIRECON**, siendo de cargo de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, el pago de sueldos, sobresueldos, cotizaciones, impuestos u otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren.

A más tardar el primer día del inicio de las labores propias del presente contrato, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá entregar a **DIRECON** la nómina completa del personal que realizará las labores y copias de todos los contratos de trabajo del personal





a su cargo que esté destinado directamente a la prestación de los servicios contratados, quienes deberán tener la idoneidad requerida para la ejecución de las obras o servicios contratados, tanto técnica como moral. **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** sólo podrá destinar a las labores correspondientes a los servicios contratados, a aquellas personas que figuren en las referidas nóminas y se obliga, además, a mantenerlas actualizadas durante la vigencia del presente Contrato.

En el evento que se produzca el término del contrato de trabajo de alguno de los trabajadores que realicen las labores correspondientes a los servicios que se contraten, cualquiera sea la causa o motivo, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá informarlo de inmediato a la contraparte Técnica de **DIRECON**, remitiéndole copia del finiquito de trabajo legalmente extendido.

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA dará estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores que se desempeñen en dependencias de **DIRECON**, reconociendo expresamente los derechos de información y retención contemplados en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

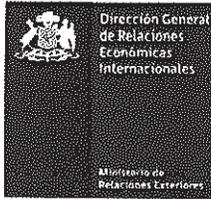
Para lo anterior, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá acreditar mensualmente que ha dado cumplimiento a las normas legales sobre protección contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como del pago de las cotizaciones previsionales y de salud correspondiente a los empleados que tiene asignados para la prestación de servicios respectiva, obteniendo de los organismos fiscalizadores correspondientes, los comprobantes que le sean requeridos sobre el particular por **DIRECON**. Sin perjuicio de ello, **DIRECON** podrá por sí o a través de las entidades que designe, ejercer control laboral respecto de las obligaciones de dicha naturaleza que mantenga a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** con su personal.

En prevención de la responsabilidad legal establecida en los Artículos 183-B y siguientes del Código del Trabajo o en las normas jurídicas que a futuro regulen o complementen la misma materia y en resguardo del interés fiscal, **DIRECON** tendrá las facultades de control laboral que se indican a continuación.

i.- En todo momento, **DIRECON** podrá exigir a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** que le acredite el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que tenga con sus trabajadores asignados a las labores correspondientes a los servicios contratados y podrá utilizar cualquier mecanismo de auditoría laboral que estime conveniente para verificar la información proporcionada por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA ANONIMA** o aquella que **DIRECON** estime necesaria, sea con medios propios o externos. Requerido que sea **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** por **DIRECON** para acreditar cualquiera de las obligaciones mencionadas, la debida acreditación por parte de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** será condición esencial para el pago de la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales aludidas precedentemente, deberá ser acreditado mensualmente mediante los siguientes documentos a entregar por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** a **DIRECON** conjuntamente con la factura respectiva:





- a) Certificado, dado conforme a la ley, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** respecto de los trabajadores que hayan tomado parte o intervenido en la ejecución de las actividades o labores propias del contrato, correspondiente a los servicios prestados en el período mensual anterior al correspondiente a la facturación.
- b) Acreditación del pago mensual de remuneraciones de sus trabajadores, mediante liquidaciones de sueldo debidamente firmadas por aquéllos.
- c) Contratos de trabajo, respecto de los trabajadores incorporados en el período correspondiente, y de los que hayan sido trasladados a otras faenas o establecimientos, con su respectivo anexo.
- d) Finiquitos, si correspondiera, de todos los trabajadores que dejen de prestar sus servicios asociados al presente contrato en el período respectivo.
- e) Planillas de cotizaciones previsionales y de salud, incluidas las correspondientes al seguro Ley Nº 16.744, correspondientes a las remuneraciones pagadas a sus trabajadores durante el mes anterior, con la constancia de su debida declaración y pago ante los organismos correspondientes.

Se deja expresa constancia del hecho que, para efectos del presente contrato, no se entenderá debidamente presentada una factura a la cual falte todo o parte de la documentación mínima de respaldo establecida precedentemente.

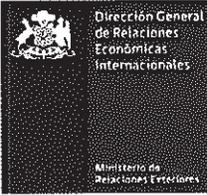
El incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores del Adjudicatario que presten servicios a **DIRECON** como consecuencia del correspondiente contrato, dará derecho a hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y será considerada incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**.

ii.- A más tardar 60 días antes del vencimiento del presente contrato y respecto de los trabajadores que sean contratados por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** de manera temporal o transitoria, ya sean trabajadores directos o subcontratados, para desarrollar la labor objeto del presente contrato, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** se obliga a presentar a **DIRECON** un Plan de Desmovilización con motivo de la terminación del respectivo contrato de prestación de servicios y con el objeto de garantizar la completa indemnidad de **DIRECON** en materia laboral.

Cualquiera sea el Plan de Desmovilización que presente **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, éste deberá contemplar el finiquito de todos los contratos de trabajo involucrados en la ejecución de los servicios materia de esta contratación y el pago de las indemnizaciones que pudieren corresponder.

Este plan deberá indicar:





- a. La fecha en que pondrá término a los contratos de trabajo de cada uno de sus trabajadores con motivo del término del respectivo contrato comercial. Asimismo, la oportunidad en que les dará aviso del término del vínculo laboral.
- b. La fecha en que sus subcontratistas pondrán término a los contratos de trabajo de cada uno de sus trabajadores con motivo del término del respectivo contrato comercial. Asimismo, la oportunidad en que les dará aviso del término del vínculo laboral.
- c. El proyecto de texto de los finiquitos de los contratos de trabajo y el monto unitario y total aproximados de los valores a pagar.

DIRECON tendrá un plazo de diez (10) días para aprobar o rechazar el plan presentado por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, vencido el cual se entenderá aprobado. En caso de rechazarlo, **DIRECON** señalará los elementos del plan que deben ser corregidos.

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA tendrá un plazo de cinco (5) días para corregir los elementos del plan de desmovilización que haya objetado **DIRECON**, al término del cual deberá ponerlo en conocimiento de ésta.

Aprobado definitivamente el plan de desmovilización, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá dar estricto cumplimiento a sus términos.

iii.- Tratándose de trabajadores que tengan contrato de trabajo de carácter indefinido, que sean destinados a la prestación de las labores objeto del presente contrato, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá acreditar que se ha incluido como anexo a sus respectivos contratos de trabajo una cláusula que estipula expresamente la fecha a partir de la cual el trabajador comenzará a prestar servicios en el marco del contrato que su empleador ha suscrito con **DIRECON**.

Asimismo, a la expiración del presente contrato, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** deberá acreditar, del mismo modo que en el párrafo anterior, la fecha de término de la prestación de los servicios para **DIRECON**.

iv.- Se entenderá que **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** ha incumplido las obligaciones referidas en los numerales ii y iii si no se ajustare al procedimiento y plazos antes señalados o no aplicare efectivamente el Plan de Desmovilización aprobado, facultándose expresamente a **DIRECON** para retener en su oportunidad el pago de la factura por los servicios prestados por **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** durante los dos últimos meses, según corresponda, hasta la acreditación del cumplimiento íntegro del Plan de Desmovilización aprobado o bien para imputar tales valores al pago por subrogación de las obligaciones laborales referidas en el Artículo 183-B del Código del Trabajo.

Será obligación esencial de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad que establezca e imparta **DIRECON**, así como aquellas normas que impongan las leyes y reglamentos de prevención de riesgos, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16.744); las del Código Sanitario; las normas del Decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que reglamenta las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, todas aquellas normas que complementen y modifiquen tales disposiciones.





SERVICIOS ISANETTI LIMITADA deberá adherirse a una entidad mutualista de seguridad, con el objeto de dar plena garantía a sus trabajadores y a **DIRECON** en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene. En tal sentido, **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, en su calidad de empleadora, contratará y mantendrá vigentes durante el plazo de vigencia del presente contrato, seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuestos en la Ley N° 16.744 para su personal y demás seguros contemplados y exigidos por la Ley Chilena, lo que **DIRECON** podrá pedir sea acreditado en cualquier oportunidad.

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA deberá obligatoriamente proporcionar todos los equipos de protección personal e implementos de seguridad que cada uno de sus trabajadores requiera para las labores correspondientes a los servicios contratados, debiendo fiscalizar su uso en terreno.

DÉCIMO:

El personal de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA** que realice las tareas objeto de esta Licitación, estará obligado a guardar estricta reserva o confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso en virtud de la misma, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con un banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, según lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 19.628.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

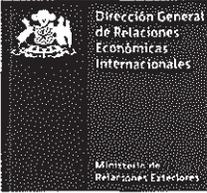
El representante legal de **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, doña María Isabel Perinetti Lance, viene en declarar por sí y en su calidad de representante legal de la misma, que no se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el Artículo 4 inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Del mismo modo declara, que de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los socios y su participación en la mencionada sociedad, es la siguiente:

Nombre Socio	Porcentaje de Participación
--------------	-----------------------------





MARÍA ISABEL PERINETTI LANCE	90%
MARIO ALFONSO CHACON PERINETTI	10%

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de **DIRECON** y el otro en poder **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**.

DECIMO CUARTO:

La personería de doña Caroline Latin Torres, para representar a **DIRECON**, consta en la Resolución Exenta del Servicio N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones y N° H-0040 de 2015. La personería de doña María Isabel Perinetti Lance, para representar a **SERVICIOS ISANETTI LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 30 de mayo del año 2001, extendida ante la Notaría Pública Titular, de la Provincia de Los Andes, doña Martas Rivas Schulz; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

(Hay una firma)

CAROLINE LATIN TORRES

Jefa del Departamento Administrativo (s)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)

MARIA ISABEL PERINETTI LANCE

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA

ANEXO

Oferta Técnica

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA

(Hay una firma)

CAROLINE LATIN TORRES

Jefa del Departamento Administrativo (s)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)

MARIA ISABEL PERINETTI LANCE

SERVICIOS ISANETTI LIMITADA



ANEXO N° 3: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA"

MARIA ISABEL PERINETTI LANCE, [REDACTED] en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS ISANETTI LTDA.**, declaro bajo juramento que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.

I. MENCIONAR Y DESCRIBIR LAS MAQUINARIAS A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

N°	Descripción	Unidades	Marca	Tipo ó Modelo	Potencia ó Capacidad
1	Aspiradora polvo-agua, doble motor	2	Rino	Polvo Agua	Motor 2 de 1000w-220v. / 70 Lt
2	Lustradora y lavadora de pisos 175	2	INALIM	Lavar pisos, lavar alfombras, abrillantar pisos.	R.P.M.: 175-220 v.
3	Escalera	1			1,5 Mt.
4	Señalética Piso Mojado	8	Rino		
5	Mopas Húmedas y Secas	Según necesidad			
6	Caja de Herramientas	1			
7	Guía telescópica de 4 mts.	1			

NOTA: Todas las maquinarias descritas, estarán disponibles 100% durante el contrato.

II. MENCIONAR Y DESCRIBIR LOS INSUMOS A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

N°	Insumos	Marca	Cantidad
1	Mopas	Virutec	Según necesidad
2	Traperos	Virutec	Según necesidad
3	Palas de Aseo	Virutec	Según necesidad
4	Hisopos para WC	Virutec	Según necesidad
5	Cera Acrílica antideslizante	Johnson	Según necesidad
6	Limpia Vidrios	Johnson	Según necesidad
7	Limpia Metal	Johnson	Según necesidad



8	Lustra Muebles	Johnson	Según necesidad
9	Desinfectantes	Johnson	Según necesidad
10	Detergentes	Johnson	Según necesidad
11	Shampoo para Alfombras	Johnson	Según necesidad
12	Virutillas	Virutec	Según necesidad
13	Desodorante Ambiental	Johnson	Según necesidad
14	Bolsas de Basura	Virutec	Según necesidad
15	Removedor de Cera	Johnson	Según necesidad
16	Removedor de Sarro WC	Johnson	Según necesidad
17	Rodillos Kles - Rite	Virutec	Según necesidad
18	Baldes 15 lts.	Virutec	Según necesidad
19	Porta Traperos	Virutec	Según necesidad
20	Escobas	Virutec	Según necesidad
21	Escobillones	Virutec	Según necesidad
22	Paños de Limpieza	Virutec	Según necesidad
23	Esponja de Acero	Virutec	Según necesidad
24	Cinturones de Seguridad	MSN	Según necesidad
25	Guantes de Goma	Virutec	Según necesidad
26	Guía Telescópica con accesorios	Ruberman	Según necesidad

III. DESCRIBIR LOS SERVICIOS A REALIZAR, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

En el caso de proponer servicios adicionales a los mínimos requeridos o una programación distinta a la requerida, indicar claramente.

1) Servicio de mantenimiento del aseo y limpieza (ver numerales 9.1.6. b) y 9.1.7)

- a) Barrido de vereda, entrada y estacionamiento, actividad a desarrollar a primera hora en la mañana.
- b) Repaso de aseo en salas de baños y Reposición de artículos de baño proporcionados por Direcom.
- c) Limpieza externa de equipamiento de gimnasio como bicicletas de spinning, televisores, manubrios de bicicletas estáticas, etc.
- d) Limpieza y desinfección de baños y duchas
- e) Limpieza de artefactos sanitarios espejos, lavamanos, mamparas de baños y camarines
- f) Repaso en áreas comunes, hall y pasillos.
- g) Limpieza de salas de reuniones, cada vez que se finalice una reunión se deberá repasar el aseo y dejar listo para su uso.
- h) Estar atento a eventualidades tales como derrame de líquidos u otros y solucionar de inmediato el problema.
- i) Otras actividades relativas al aseo.



2) Servicio de aseo y limpieza diario (ver numerales 9.1.6. b) y 9.1.7)

- j) Limpieza y desempolvado de escritorios y muebles de archivo, escalas, pasillos, oficinas, hall, calle, patio, extintores, etc.
- k) Limpieza de sillas y sillones.
- l) Limpieza y desempolvado de lámparas, teléfonos, ceniceros.
- m) Reposición de artículos de baño proporcionados por Direcom 2 veces al día.
- n) Limpieza externa de equipamiento de gimnasio como bicicletas de spinning, televisores, manubrios de bicicletas estáticas, etc. 2 veces al día.
- o) Limpieza y desinfección de baños y duchas (mañana y tarde).
- p) Limpieza y vaciado de papeleros de baños 2 veces al día.
- q) Limpieza de artefactos sanitarios espejos, lavamanos, mamparas de baños y camarines 2 veces al día.
- r) Lavado de espejos, vidrios y vidrios interiores, se incluyen mamparas.
- s) Lavado de pisos patio, gimnasio, baño, cocina y duchas.
- t) Aspirado de alfombras y aspirado y limpieza de pisos en general.
- u) Limpieza externa de computadores, impresoras, fax, etc.
- v) Retiro de basura de papeleros.
- w) Separar papel blanco para reciclado.
- x) Evacuación una vez al día de la basura del Edificio.
- y) Mantenimiento de Plantas de interior y patio.
- z) Limpieza de zócalos (subterráneo).
- aa) Trapeado seco de pisos.
- bb) Limpieza de escalas.
- cc) Mantención de pasillos.
- dd) Mantención de vidrios y vitrales
- ee) Mantención de mamparas.
- ff) Pulido y Limpieza de barandas.
- gg) Riego de jardín según requerimiento estacional
- hh) Lavar vajilla que se utilice en reuniones dentro del recinto (vasos, tazas, cucharas, etc)
- ii) Destapar sifones de lavamanos y lavaplatos cuando corresponda.
- jj) Los días de lluvia instalar y/o retirar limpiapiés o gomas en la entrada de las instalaciones y mantener seco los accesos de uso público.
- kk) Cualquier actividad de mantención producto de derrames u otros.

3) Servicio de aseo y limpieza semanal (ver numerales 9.1.6. b) y 9.1.7)

- a) Aspirado de estantes, kárdex, archivos.
- b) Aspirado de paneles divisorios.
- c) Desempolvado de persianas.
- d) Lustrado de muebles.
- e) Limpieza de cuadros.
- f) Limpieza de interruptores y enchufes.
- g) Encerado y pulido de pisos de madera.
- h) Lavado y encerado de pisos de goma.
- i) Lavado de patio.
- j) Limpieza de altura y bajos.
- k) Aspirado de sillones.
- l) Desmanchado de Alfombras.
- m) Limpieza de lámparas y luminarias.
- n) Los días sábado, se realizarán actividades mayores, tales como: aseos profundos de oficinas, lavado de alfombras cuando corresponda, y otros requerimientos que necesitan mayor dedicación y que no se puedan desarrollar en días hábiles
- o) Limpieza de todas las bodegas de archivos de documentación y/o de materiales, incluyendo la "Bodega Mayor" ubicada en el Zócalo.



4) Servicio de aseo, limpieza e higienización mensual (ver numerales 9.1.6. b) y 9.1.7)

- a) Limpieza de azulejos y cerámicos.
- b) Limpieza de vidrios.
- c) Desmanchado de puertas.
- d) Encerado de pisos duros.
- e) Pulido de objetos de metal (quincallería).
- f) Limpieza de marcos y dinteles.
- g) Limpieza de muros internos y externos (grafitis).
- h) Desratización
- i) Sanitización
- j) Otros.

5) Servicio de aseo y limpieza bimestral (ver numerales 9.1.6. b) y 9.1.7)

- a) Lavado de vidrios exteriores.
- b) Lavado de vidrios interiores.
- c) Lavado de alfombras.
- d) Lavado de Fachada interna.
- e) Limpieza de fachada externa con hidrolavado o arenado de muros.
- f) Otros

6) Servicio de higienización trimestral (ver numerales 9.1.6. b) y 9.1.7)

- a) Desinsectación (control de insectos, plagas, artrópodos, rastreros comunes)

IV. EXPERIENCIA OFERENTE:

En el siguiente cuadro, el proponente deberá declarar su experiencia en servicios similares a los licitados, prestados durante los años 2012 y/o 2013.

Nº	Nombre Cliente	Año de Ejecución	Breve descripción del servicio	Registro para Acreditación, adjunto en la Propuesta (Factura, Contrato, Orden de Compra, Certificado emitido por el Cliente u otro equivalente)
1	Subsecretaria de Servicios sociales	08-03-2016 a 01-03-2018	Servicio de Aseo, Mantenimiento Sanitización y Desinsectación.	Factura
2	Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Concesiones	01-01-2015 a 01-01-2017	Servicio de Aseo y Mantenimiento.	Factura



3	Superintendencia de Salud	01-12-2016 a 01-10-2018	Servicio de Aseo y Mantención.	Factura
4	Ministerio del Interior	01-08-2015 a 01-07-2017	Servicio de Aseo, Mantención, Sanitización y Desinsectación.	Factura
5	Agencia de calidad de la Educación	01-09-2013 a 01-12-2018	Servicio de Aseo, Mantención y Sanitización.	Factura
6	Superintendencia de valores y seguros	08-03-2016 a 01-03-2018	Servicio de Aseo, Mantención y Sanitización.	Factura

Sólo serán contabilizados en la evaluación los 6 servicios similares incluidos en el cuadro precedente, debidamente acreditados mediante la presentación de copia de la Factura; Contrato respectivo; Orden de Compra (donde conste la aceptación del servicio); Certificado emitido por el cliente u otro equivalente, todos los cuales, deben contener información relativa al año de prestación del servicio y el nombre de cliente. No serán considerados para la evaluación, los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta.

V.- EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y REMUNERACIONES.

Ítem	SI	NO	Medio de Verificación (*)	SI	NO
Mantiene al día el pago de remuneraciones de sus trabajadores	X		Acompaña Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales de la Dirección del Trabajo u otro documento equivalente		
Mantiene al día el pago de cotizaciones de sus trabajadores	X		Acompaña Certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales de la Dirección del Trabajo u otro documento equivalente		

(*) Los medios de verificación deben acompañarse digitalmente a la oferta.

VI.- ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN AMBIENTAL.



Proponente: **Servicios Sanetti Ltda.**

Fecha: 9 de Febrero del 2017





II. IMPÚTESE el gasto que demande esta Resolución al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue para los años 2018 y 2019 quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de esos años, sin requerir la dictación de un acto administrativo adicional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Giorna Morales Cruz
GIORNA MORALES CRUZ
Directora del Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MA
PVA/M/M

DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
4. Oficina de Partes.

